

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RECONVENCIÓN EN DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	BEATRIZ PELAEZ DE ARCHILA
DEMANDADO	GILBERTO ANTONIO PELAEZ RESTREPO Y OTROS
RADICADO	2020-00169
ASUNTO	INCORPORA Y ORDENA OFICIAR

Se incorpora al proceso, memorial respuesta de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en la que informa que realizada la consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR) se logró establecer que el predio identificado con FMI 001 - 329439 es de carácter URBANO, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no emiten respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esa Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano, al carecer de competencia para ello.

En mérito de lo anterior, y atendiendo a que en este proceso se pretende la declaratoria de prescripción adquisitiva de dominio sobre un bien inmueble, dando aplicación al inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 del C.S.J., se ordena informar la existencia del presente proceso a la ALCALDÍA DE MEDELLÍN.

De otra parte, se incorpora al proceso, memorial radicado por correo electrónico el día 27 de julio de 2021, por la demandante en reconvención, a través de su apoderado judicial, en el que allega constancia de envió de comunicación designación al curador conforme se dispuso en providencia de fecha 21 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

13

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5691e5975396b52f55080b6565a41ecccc79bebc5bddd05054b08c
2404e15a4**

Documento generado en 13/08/2021 11:44:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**